

Santa Fe, 19 de junio de 2019

VISTO el Expte. CD N° 082/19, caratulado: **Excepciones a los Requisitos Académicos**, iniciado por la Secretaría Académica y de Planeamiento de esta Facultad Regional, y

CONSIDERANDO:

Que el alumno **Iván Santiago KURDUNN, DNI N° 39.500.753**, ha efectuado una presentación solicitando cursado de asignaturas sin dar cumplimiento a las correlatividades.

Que por Res. Decano N° 743, de fecha 16/04/2019, se acepta el Pase a esta Facultad Regional, y se otorga el cambio de especialidad de **Ingeniería Electromecánica a Ingeniería Mecánica**.

Que de acuerdo a lo reglamentado en el punto 5.3.4 de la Ordenanza 1549, los alumnos pueden ampararse en esta excepción durante el ciclo lectivo en que se produzca el Cambio de Especialidad.

Que las razones invocadas por el citado alumno, se encuadran dentro de lo dispuesto en la Ordenanza 1549 (Reglamento de Estudios de las carreras de Grado).

Que la Comisión de Enseñanza y Posgrado, luego de analizar el tema, recomienda atender lo informado.

Por ello,

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD REGIONAL SANTA FE

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º. – Autorizar al alumno **Iván Santiago KURDUNN, DNI N° 39.500.753** de la especialidad Ingeniería Mecánica, el cursado en el presente período lectivo, de la asignatura INGENIERÍA MECÁNICA II, sin dar cumplimiento al régimen de correlatividades.

ARTÍCULO 2º. -.Regístrese. Comuníquese. Archívese.

RESOLUCIÓN N° 288

PLZ
AGU
ROG

Ing. Rudy Omar GREYER
Decano

Dr. Alfonso GIMÉNEZ URIBE
Secretario de Gestión Universitaria

70º Aniversario de la Gratuidad de la Enseñanza Superior